



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

732



BUENOS AIRES, 13 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 1.455.160/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/7 del Expediente N° 1.455.160/11, obra agregado el Acta Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA) y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, ratificado a fojas 17/19, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho Acta Acuerdo, las partes convienen modificar temporalmente a partir del 1° de Abril de 2011, la forma de cálculo del importe a abonar en concepto de la contribución empresaria del artículo 46 del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 8/89 "E", con las prescripciones y demás consideraciones que obran en el texto al cual se remite.

Que la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA es la continuadora de AUTOLATINA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA conforme los antecedentes obrantes en el Expediente N° 1.371.481/10 tramitado por ante esta Cartera de Estado, siendo ésta última signataria del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 8/89 "E", conjuntamente con el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA).

Que el ámbito territorial y personal del Acta Acuerdo, se corresponde con la actividad de la empresa signataria y la representatividad de la asociación sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

732



Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que de las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 3/7 del Expediente N° 1.455.160/11, celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el Acta Acuerdo obrante a fojas 3/7 del Expediente N° 1.455.160/11.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 8/89 "E".

ARTICULO 5º Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acta Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder conforme a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6º- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

732

RESOLUCIÓN S.T. N°


Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO





Expediente N° 1.455.160/11

Buenos Aires, 14 de Julio de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 732/11, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **929/11.-**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T